



Los espacios internacionales de la participación política de las trabajadoras remuneradas del hogar

Mary Goldsmith



Edición electrónica

URL: <https://journals.openedition.org/revestudsoc/7715>

ISSN: 1900-5180

Editor

Universidad de los Andes

Edición impresa

Fecha de publicación: 1 enero 2013

Paginación: 233-246

ISSN: 0123-885X

Referencia electrónica

Mary Goldsmith, «Los espacios internacionales de la participación política de las trabajadoras remuneradas del hogar», *Revista de Estudios Sociales* [En línea], 45 | Enero 2013, Publicado el 01 enero 2013, consultado el 04 mayo 2021. URL: <http://journals.openedition.org/revestudsoc/7715>



Los contenidos de la *Revista de Estudios Sociales* están editados bajo la licencia Creative Commons Attribution 4.0 International.

Los espacios internacionales de la participación política de las trabajadoras remuneradas del hogar

por **Mary Goldsmith***

DOI: <http://dx.doi.org/10.7440/res45.2013.20>

El servicio doméstico es emblemático de la desigualdad de género, clase, etnia, raza y nacionalidad. Este trabajo ejemplifica la desigualdad persistente descrita por Charles Tilly (1998). Como tal, se expresa a través de categorías binarias y asimétricas que acaban de describir en esta mesa,¹ y que están arraigadas en la explotación y el acaparamiento de las oportunidades. Se trata de una desigualdad que perdura a tal grado que es naturalizada, se reproduce no sólo a través de la violación de los derechos laborales sino también por medio del uso del lenguaje, la indumentaria, el uso de los espacios en la casa y los patrones de consumo. Es excepcional, en el sentido de que en el servicio doméstico, personas de grupos sociales tan distintos conviven estrechamente de manera cotidiana; es una especie de socialización permanente en relaciones de dominio para los miembros del hogar y la trabajadora. El hecho de contratar una mujer para la realización de esas actividades refuerza la división sexual del trabajo dentro del hogar y es un recordatorio permanente para las empleadoras del fracaso de poder democratizar las relaciones en sus hogares.² Estas desigualdades son justificadas en la legislación y la jurisprudencia.

Una de las respuestas a esta desigualdad ha sido la organización política de las trabajadoras remuneradas del hogar. En esta ponencia analizo su organización internacional, privilegio el caso de la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar (Conclactraho) y la participación de sus agremiadas en las Conferencias Internacionales del Trabajo 99^a y 100^a de la OIT (2010),³ donde se discutieron las normas internacionales para este colectivo. Argumento que es justo en este espacio transnacional, que inició como un contra-público subalterno,⁴ donde las trabajadoras del hogar se han organizado y fortalecido, invocando convenios internacionales y construyendo coaliciones amplias que rebasan las fronteras, y a partir de esto, han visibilizado sus condiciones y logrado su reconocimiento como interlocutoras políticas y la legitimidad de sus demandas. Me baso en un trabajo etnográfico e información documental sobre la Conclactraho, a la cual he acompañado durante más de dos décadas.

Tuve el privilegio de asistir a las Conferencias Internacionales del Trabajo 99^a y 100^a, donde hice observación participante y entrevisté algunos delegados. De hecho, me invadió la culpa al tratar de entrevistar gente en un momento en el que tenían que dedicarse a la militancia, y no a proporcionar información; me pareció una falta de ética insistir en que me entregaran su tiempo.

1 Mesa redonda llevada a cabo en el marco de la última *Reunión de la Asociación Brasileña de Antropología*, en julio de 2012, en torno de las problemáticas vinculadas con el servicio doméstico en diferentes países de América Latina.

2 O, vista de otra manera, la contratación de una trabajadora del hogar le permite a la empleadora la ilusión de una emancipación precaria. Ver, por ejemplo, T. Pitch, "Tess y yo: la diferencias y las desigualdades en la diferencia", citada en Birgin (2009).

3 Celebradas en Ginebra, respectivamente, del 2 al 18 de junio de 2010 y del 1^o al 17 de junio de 2011.

4 Entendido en el sentido de Nancy Fraser: "espacios discursivos paralelos donde los miembros de los grupos sociales subordinados inventan y hacen circular contra-discursos, lo que a su vez les permite formular interpretaciones opuestas de sus identidades, intereses y necesidades" (Fraser 1997, 115).

* Doctora en Antropología de University of Connecticut, Estados Unidos. Profesora Titular del área de investigación "Mujer, identidad y poder" de la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, México. Correo electrónico: marygoldsmithc@gmail.com

Asimismo, revisé algunos documentos sobre el trabajo del hogar remunerado y las normas y las conferencias internacionales, emitidos por la OIT. Quiero compartir esta experiencia con ustedes en esta mesa.

De alguna manera, el libro *Muchachas No More. Household Workers in Latin America*⁵ surgió a la par de la Conlactraho. Una parte importante del libro recupera las voces de las fundadoras, y es una de las características particulares de esta obra. Elsa Chaney y Mary Castro eran académicas activistas, a veces más activistas, a veces más académicas, que también creyeron firmemente en la capacidad de las trabajadoras domésticas para ser sujetos de conocimiento y sujetos políticos. Entonces, una sección del libro está consagrada a sus expresiones, a través de revistas, caricaturas, y de sus testimonios.

La Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar (Conlactraho)

La Conlactraho fue creada en 1988 y es la primera organización regional de trabajadores del hogar en el mundo.⁶ Aglutina principalmente asociaciones y sindicatos, y en menor grado, federaciones nacionales. Se gestionó a partir del contacto entre las dirigentes de Brasil, Chile, Colombia y Perú en la década de los ochenta. Se creó en Bogotá, con representantes de once países, quienes reflexionaron en torno de sus experiencias como trabajadoras y activistas e intentaron definir estrategias conducentes a la organización de las trabajadoras del hogar en la región. En aquel tiempo, la mayoría eran egresadas de las filas de la JOC.⁷ En esa ocasión, hubo consenso sobre la fragilidad de sus organizaciones, y que éstas podían fortalecerse por medio de una organización a escala regional. A veces tengo la sensación de que éstas aún están tendidas con pinzas, pero eso sí, *siguen* tendidas. Parecería que se exige más a las organizaciones de las trabajadoras del hogar que a las de otras mujeres, cuando se escucha a otros actores emitir juicios como “Están muy débiles”, o “Sólo llegaron cincuenta”. En cambio, pienso para mí misma: “¡Llegaron cincuenta!”. A veces se hace una convocatoria para mujeres por otros motivos, y casi hay que rogar para que la gente llegue.

El 30 de marzo nace la Conlactraho, con el lema “No basta tener derechos, hay que tener conciencia para defenderlos”. Elaboraron estatutos, eligieron un comité ejecutivo, redactaron una plataforma de lucha que en gran medida sigue vigente. Aquí, un punto muy importante, que es algo que ha caracterizado estas organizaciones (Conlactraho y sus afiliadas), es la idea de que las trabajadoras tienen que ser protagonistas de su propia lucha, y no someterse a las decisiones de otras personas, ya sean empleadores, integrantes de ONG, sindicalistas, académicas o feministas. Congruente con lo anterior, sólo se permitía la afiliación plena de organizaciones autónomas y conducidas por trabajadoras del hogar. Obviamente, esto implicó cierto aislamiento, también respecto de los grandes partidos políticos y las grandes centrales. Hay que recordar que Conlactraho se definió y sigue definiéndose como una organización de mujeres, obviamente reflejando que más del 90% de las personas que se dedican a esta actividad, desde entonces y hasta la fecha, son mujeres. Se calcula que sólo en América Latina hay alrededor de 14 millones de trabajadoras del hogar (OIT 2011a). El trabajo del hogar remunerado era y sigue siendo una de las actividades con mayores tasas de explotación; sigue habiendo discriminación en la legislación laboral, en cumplimiento de lo que marcan las leyes, no obstante los avances. Incluso, en Uruguay, que es presentado por la OIT como un modelo de buenas prácticas en torno a las trabajadoras –y sí, es una maravilla, en comparación con otros países–, hay diferencias con respecto al período de prueba. Siempre hay algo que marca la diferencia. Incluso cuando se supone que equiparan los derechos, persiste la noción de que no somos tan iguales.

En una encuesta que se realizó entre 2.242 trabajadoras –por parte de la Conlactraho, en los años noventa, coordinada por Aída Moreno y Elsa Chaney, con el apoyo de Mary Castro y el mío–, casi el 70% tenía jornadas de más de 48 horas semanales, 16% no tenía ni un sólo día de descanso semanal, 14% tenía seguridad social, y en muchos países ganaban menos del salario mínimo.⁸ A finales de la primera década de este siglo, según datos de la OIT, no obstante algunas mejorías, aún persisten condiciones laborales deplorables. Si bien los salarios varían por modalidad de trabajo y por país, las trabajadoras del hogar ganan en promedio mucho menos que

5 Libro editado por Elsa M. Chaney y Mary García (1989). Traducción en español: *Muchacha, cachita, criada, empleada, empregadinha, sirvienta y... más nada. Trabajadoras del hogar en América Latina y el Caribe* (Chaney y García 1993).

6 Se desarrolla con más detalle la historia de la Conlactraho en Mary Goldsmith (2010).

7 Juventud Obrera Cristiana. A veces denominada Juventud Obrera Católica.

8 Los resultados fueron publicados por la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar (Conlactraho 2004). En cada uno de los siete países del estudio (Bolivia, Brasil, Costa Rica, Guatemala, México, Perú, República Dominicana) se utilizó una muestra por cuotas (por oficio de la trabajadora y estrato social del empleador). Con la orientación de la investigación participativa, las trabajadoras del hogar desempeñaron un papel en casi todas las fases de la investigación.

las mujeres ocupadas en su conjunto, y en la mayoría aún se permite el pago en especie (OIT 2011b).⁹ Se ha ampliado el registro de las trabajadoras del hogar en la seguridad social. Chile era el mejor caso, con el 42% (OIT 2011c); ahora Uruguay lo desbancó –con las acciones o las estrategias muy creativas para lograr la afiliación de las trabajadoras del hogar–, donde asciende a alrededor del 45% la proporción de trabajadoras que están inscritas en el seguro social y cotizan.¹⁰ En México esta proporción es del 1%.¹¹

Con miras a transformar estas condiciones persistentes de discriminación y explotación, la Conclactraho ha celebrado, en sus veinticuatro años de existencia, congresos, seminarios y capacitaciones; ha buscado reformas laborales, así como la manera de lograr que se cumpla con las leyes, por muy limitadas que éstas sean. En este momento participan organizaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.¹²

Uno de los objetivos que se propuso fue promover la sindicalización; sin embargo, en la mayoría de los países esto no ha prosperado. En algunos sólo hay sindicatos, en otros coexisten sindicatos y asociaciones. Brasil y Bolivia son los únicos donde hay federaciones. Aquí cabe señalar que la negociación colectiva sólo se da en Uruguay. Resulta que, a menudo, termina siendo lo mismo lo que hacen sindicatos y asociaciones.

La Conclactraho ha entrado en contacto con asociaciones afines en Canadá, EE. UU., Europa y África; su incidencia en los foros internacionales data de la Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer en Beijing, en 1995, cuando algunas de las fundadoras, incluidas Adelinda Díaz Uriarte, Amalia Romero, Aida Moreno y Nair Jane de Castro Lima, asistieron a esta reunión. Ahí lo interesante es que fueron visionarias porque ya hace casi veinte años promovieron una red internacional de trabajadoras del hogar con organizaciones de Asia, África, Europa y el Caribe. No era el momento ni la coyuntura, ni tuvieron los recursos para que se pudiera concretar. Ahora sí existe la Red Internacional de Trabajadoras del Hogar (IDWN, International Domestic Workers Network), que fue promovida por la Conclactraho y los otros grupos que participaron en la Conferencia Internacional de la Mujer de Beijing.¹³

Las trabajadoras del hogar remuneradas, en el escenario internacional

Varias preguntas se imponen antes de avanzar en el tema de las conferencias de la OIT: ¿por qué el interés en un convenio para trabajadoras remuneradas del hogar? ¿Cómo surge un convenio? ¿Cómo aparece en la agenda de una organización internacional, tal como la OIT? Como Blackett (1998), Grumiau (2007) y Valenzuela y Mora (2009) han documentado, el interés de la OIT en las trabajadoras del hogar está lejos de ser nuevo. En la discusión sobre la elaboración de un convenio sobre vacaciones pagadas, en la Conferencia Internacional del Trabajo 20^a (1936) se preguntó sobre la posibilidad de regular en el ámbito internacional las condiciones de los trabajadores remunerados del hogar. En las Conferencias 31^a y 49^a, celebradas respectivamente en 1948 y 1965, se adoptaron resoluciones en las cuales se solicitó al Consejo de Administración su inclusión en la agenda de futuras conferencias; es más, en la Conferencia 49^a se señaló la necesidad de que los gobiernos les brindaran legislación, por lo menos con una protección mínima.¹⁴ Derivado de lo anterior, la OIT realizó un estudio global

9 De los once países (Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela), es en Costa Rica donde hay más desigualdad, donde el ingreso mensual promedio de las trabajadoras del hogar representa el 32% del ingreso de las mujeres ocupadas en general; hay menos disparidad en Perú, donde el salario mensual de una trabajadora del hogar equivale al 87% del salario de otras mujeres ocupadas.

10 Datos del Banco de Previsión Social (2012).

11 Con base en los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, primer trimestre de 2012 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2012), el 1,1% de las trabajadoras del hogar tienen acceso al Instituto Mexicano de Seguro Social como prestación laboral.

12 Cabe señalar que no todas las organizaciones de trabajadoras del hogar están afiliadas a la Conclactraho. Algunas no han solicitado ser miembros: tal es el caso de la Unión de Personal Auxiliar de Casas Particulares (UPACP, Argentina), el Colectivo de Mujeres Indígenas Trabajadoras del Hogar y el Colectivo de Empleadas del Hogar de los Altos de Chiapas (ambos de México), el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Domésticos y Afines de Itapúa (Paraguay), el Sindicato de Trabajadoras Domésticas del Paraguay Lambaré y el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Hogar de la Región Lima. Las razones de esta decisión pueden ser diferencias con otras organizaciones nacionales que ya están afiliadas a la Conclactraho, falta de interés o desconocimiento. Las solicitudes de otros grupos han sido rechazadas porque no cumplen con los requisitos señalados en los estatutos.

13 Entre estas organizaciones están el Sindicato de Trabajadoras de Servicios Domésticos y Trabajadores Aliados de Sudáfrica (South African Domestic Service and Allied Workers' Union), la Unión Nacional de Empleadas Domésticas (National Union of Domestic Employees, NUDE) de Trinidad Tobago y la Unión de Trabajadoras Domésticas de Asia (Asian Domestic Workers Union).

14 Vale la pena observar que mientras tanto se les otorgaba la prerrogativa a los gobiernos de excluirlas de algunos convenios de la OIT, Convenio 30 sobre la jornada, Convenio 95 sobre salario mínimo, Convenio 183 sobre protección de la maternidad. Ver OIT (2007).

sobre las trabajadoras del hogar, cuyos resultados fueron publicados en 1970,¹⁵ y lo terrible es que en una investigación realizada por esta misma institución cuarenta años después, había muchas cosas muy similares (OIT 2009); entonces, las desigualdades persistentes realmente están encarnadas en el trabajo remunerado del hogar. La pregunta siempre es cómo se pueden subvertir estas desigualdades, o si dichas desigualdades son parte de la razón de ser del servicio doméstico: marcar las diferencias. La Conlactraho y especialistas tales como María Elena Valenzuela y Claudia Mora (2009) han subrayado que el marco normativo es fundamental para contrarrestar dicha desigualdad. La investigación y la denuncia han contribuido a abrir la discusión sobre la legislación nacional y los instrumentos internacionales.

Desde la década de los noventa del siglo XIX hubo un renovado interés en el servicio doméstico por parte de la OIT, que se relaciona con la investigación sobre (y la campaña por) la eliminación del trabajo infantil, el crecimiento del sector informal, el auge de la migración internacional, la destacada presencia de las mujeres que se dedican a los trabajos de cuidados en estos flujos migratorios, y los atropellos a los cuales son sujetadas. Y sin duda, han sido relevantes las crisis de los cuidados, el movimiento feminista, las conferencias mundiales de las mujeres, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1979, y los convenios con respecto al trabajo infantil y los trabajos forzados. En la última década, en América Latina se ha estrechado la relación entre algunas de las oficinas de la OIT y las organizaciones de trabajadoras del hogar. Esta institución ha propiciado un vínculo con las centrales sindicales. Sobresale en este sentido la organización de los seminarios sobre los derechos de trabajadoras migrantes, celebrados en Montevideo (2005) y Asunción (2007), en los cuales se reunieron representantes de organizaciones de trabajadoras del hogar y de centros sindicales; al concluir el primer seminario, todos se suscribieron a la Declaración de Montevideo, en la cual se comprometieron a luchar por la valoración de esta actividad, el uso del término trabajadora del hogar, el respeto a sus derechos, un convenio internacional que los resguarde y la colocación de sus reivindicaciones en sus agendas sindicales, sociales y políticas (Trabajadoras Latinoamericanas y de España 2005).¹⁶ Este compromiso se reafirmó dos años después

en Asunción.¹⁷ La OIT y Unifem (y ahora ONU Mujeres) han apoyado la capacitación de las trabajadoras del hogar sobre sus derechos y las normas internacionales –previa a las Conferencias Internacionales del Trabajo y después de éstas–, primero con miras a la adopción y después a la ratificación del convenio a favor de condiciones decentes para este gremio.¹⁸ El trabajo del hogar remunerado también estuvo en la mesa de discusión de la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la Cepal y el foro paralelo de ONG en 2007, en Quito; en el Consenso de Quito los gobiernos se comprometieron a igualar los derechos y condiciones de las trabajadoras del hogar respecto a los de otros sectores. En la Undécima Conferencia, celebrada en Brasilia en 2010, se reiteró este compromiso, además del acuerdo de promover la valorización social y económica de esta actividad.¹⁹ En algunos países esto se tradujo en reformas laborales sustanciales, y en otros, en investigaciones sobre las condiciones del trabajo del hogar remunerado.²⁰ Pero en otros, como México, fue casi letra muerta.²¹ Los

15 Ver International Labor Organization (1970).

16 El Seminario Sindical sobre las Mujeres Migrantes Trabajadores Domésticos fue organizado por el Bureau de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) del Centro en Turín y el Programa Migrant de la OIT en Ginebra.

17 El segundo seminario, que se llevó a cabo del 5 al 9 de noviembre de 2007, fue organizado de nuevo por ACTRAV y Migrant Ginebra, con el apoyo el Programa IPEC-Paraguay y la Oficina Subregional de la OIT en Santiago. Lo que sobresale en la Declaración de Asunción es que se asume explícitamente trabajar en torno al programa del Trabajo Decente de la OIT, con los siguientes ejes: el combate a la discriminación legalizada contra las trabajadoras del hogar en las legislaciones laborales y la nivelación de sus condiciones con las del resto de la clase trabajadora; la prevención y erradicación del trabajo infantil; la protección a los trabajadores migrantes; la inclusión de los trabajadores del hogar en los esquemas de seguridad social; la organización de las trabajadoras del hogar para la negociación colectiva (CSA 2007).

18 Previo a la adopción del convenio, se realizaron talleres en Brasilia, Lima, San José, La Paz y México, en 2010, y después en Brasilia, en 2011.

19 Los compromisos (“Promover e incidir en la aprobación de una legislación que equipare los derechos de los demás trabajadores, reglamentando su protección, promoviendo su valorización social y económica y erradicando el trabajo doméstico infantil”) coinciden en gran medida con las declaraciones de Montevideo y Asunción.

20 En Costa Rica, Chile, Ecuador y Paraguay hubo reformas legales sustanciales con respecto a las trabajadoras del hogar. Unifem y el Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica coordinaron y publicaron la investigación *La Institucionalización Sociocultural y Jurídica de la Desigualdad: el trabajo doméstico remunerado. Estudio Regional de Centroamérica y República Dominicana* (2010). Articulación Feminista Marcosur, con el apoyo de OXFAM, publicó dos estudios comparativos muy importantes: *Regímenes jurídicos sobre trabajo doméstico remunerado en los estados del Mercosur (edición revisada y ampliada)* de Hugo Valiente (2010) y *Regímenes jurídicos sobre trabajo doméstico remunerado en Ecuador, Colombia, Perú y Venezuela* de Ivonne Macassi (2009).

21 En México, la única política pública implementada para las trabajadoras del hogar fue su incorporación de manera voluntaria al programa de crédito para vivienda y ahorro (Infonavit para Todos) y al sistema de seguro de salud (Seguro Popular). En julio de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres de la ONU, en respuesta al informe sobre el seguimiento al CEDAW presentado por el Gobierno mexicano, le recomendó revisar su marco normativo, para garantizar igualdad de salario y trato, y en el acceso a prestaciones, seguridad social y seguridad en el trabajo, y ratificar

Encuentros Feministas han sido otro espacio en el cual representantes han presentado sus demandas buscando la creación de alianzas con otros grupos de mujeres; sin embargo, a menudo no se da seguimiento a los compromisos adquiridos. Excepción notable de esto ha sido la campaña “Alzando su voz: Trabajadoras Domésticas”, impulsada por Articulación Feminista Mercosur, que ha promovido la capacitación, investigación, divulgación, publicaciones, y el apoyo en la organización de grupos de trabajadoras del hogar; armaron un blog donde se dan a conocer las noticias, publicaciones, y la propuesta para armonizar las normas sobre el régimen laboral de las y los trabajadores del hogar, la cual fue aprobada por el Parlamento del Mercosur en noviembre de 2009.

Como ya se mencionó, existe la Red Internacional de Trabajadoras Domésticas (IDWN), fruto de una iniciativa para promover una organización mundial de las trabajadoras del hogar, que empezó con una conferencia celebrada en Ámsterdam en 2006, que fue convocada por la Red de Reestructuración Internacional y de la Educación en Europa (IRENE), el Comité para Mujeres de Asia (CAW), FNV Mondiaal y Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando (WIEGO), con el apoyo de la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA), la Confederación Sindical Internacional (CSI), la Conclactraho y ACTRAV. La IDWN se estableció en 2009, y funciona con el apoyo de WIEGO y UITA.

Su campaña “Por un trabajo digno para las trabajadoras y los trabajadores del hogar” se ha implementado por regiones, y la Conclactraho ha sido hasta ahora la responsable por América Latina. Entre 2008 y 2012, las actividades de la Conclactraho giraron en torno a esta campaña y el fortalecimiento de su organización. Ahora, la IDWN está explorando la posibilidad de vincularse más cercanamente con Centrales Sindicales que organizan a las trabajadoras domésticas remuneradas, sobre todo a partir de sindicatos con una base mixta de distintos tipos de trabajadores (por ejemplo, del hogar y de limpieza en oficinas).²² Hasta ahora las filiales de la Conclactraho no están convencidas del modelo de un sindicato mixto, promovido por “otros”, porque consideran que la problemática de las trabajadoras del hogar es muy particular y que con una estructura de esta índole se corren los riesgos de poco autonomía y de que sus voces sean silenciadas.

Una norma de la OIT para las trabajadoras remuneradas del hogar

En 2008, en respuesta a las gestiones de ACTRAV, se acordó en el Consejo de Administración de la OIT plantear el tema de una norma internacional²³ que protegiera los derechos de las y los trabajadores remunerados del hogar en las agendas de las Conferencias Internacionales del Trabajo (CIT) 99^a y 100^a. Como bien señalaron los oradores en ambas CIT, ya había varios intentos previos (no exitosos) de incluir el tema de las y los trabajadores domésticos en su agenda, los cuales ya han sido comentados aquí.²⁴ Para América Latina, algunos antecedentes importantes de esta decisión del Consejo de Administración de la OIT fueron las reuniones entre integrantes de ACTRAV, los departamentos de migraciones y las mujeres de la OIT, dirigentes sindicales mujeres y representantes de la Conclactraho, en 2005 y 2007, y las declaraciones resultantes de estas reuniones.

Puede ser difícil pensar que un convenio es el resultado de una negociación y de una lucha de poder que dura años. La OIT es tripartita, y conformada por los gobiernos, los trabajadores y los empleadores; se espera que a través del diálogo social se promuevan los cuatro ejes fundamentales de la OIT: la no discriminación, la eliminación del trabajo forzoso, la abolición del trabajo infantil y la libertad de asociación. Anualmente se celebra la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) en Ginebra, donde se analizan el cumplimiento y la violación de las normas y se elaboran y se adoptan los instrumentos internacionales (convenios, recomendaciones). Cada país es representado por cuatro delegados en total: dos del gobierno, uno de los trabajadores y uno de los empleadores. Teóricamente, los delegados de los empleadores y trabajadores son designados por las confederaciones más representativas de cada país; en todo caso, los delegados están sujetos a la aprobación de su gobierno. Puede haber un número adicional de suplentes para cada uno, para que el país sea representado en las distintas comisiones. A los participantes les entregan un gafete oficial, y aquí hay distinciones, por color y letra: “G” de gobierno, “E” de empleador, “T” de trabajador y “O” de ONG, tales como la JOC y WIEGO, y en esta categoría también están las grandes centrales sindicales internacionales, como la UITA y la CSI. Así, uno tiene acceso diferenciado al uso de la palabra, el voto y los espacios, hasta el tipo de silla;

el Convenio 189 de la OIT. Committee on the Elimination of Discrimination against Women (2012).

22 La Federación Sindical Autónoma de Trabajadores Salvadoreños es un ejemplo de este tipo de modelo; ver Álvaro Orsatti (2010).

23 Se planteó la posibilidad de que estas normas tomaran la forma de un convenio, complementado con una recomendación.

24 Ver *Notas OIT, Convenio 189* (OIT 2011d).

la distribución espacial es profundamente jerárquica, hasta la forma en que son colocados en el salón, con el comité ejecutivo en el centro, en una mesa elevada, en frente de los delegados de los gobiernos; en el ala derecha del salón están los delegados de los empleadores, y en el lado izquierdo, los delegados de los trabajadores. En otras palabras, empleadores y trabajadores están bajo la mirada mutua a lo largo de las sesiones. A los delegados de las ONG se les asignan lugares en los márgenes del salón.

Al comenzar cada conferencia se integran las comisiones temáticas programadas en la agenda; cabe señalar que algunas tienen mayor peso que otras, como la Comisión de Aplicación de Normas, en la cual se evalúan las quejas y los reclamos con respecto a violaciones a los convenios y la Constitución de la OIT. La Comisión de los Trabajadores Domésticos tenía como objetivo discutir la forma y el contenido de una norma internacional para las y los trabajadores del hogar, a partir de una serie de propuestas formuladas por la Oficina Internacional del Trabajo; se reunió de lunes a viernes durante aproximadamente dos semanas, en las conferencias de 2010 y 2011. En esta comisión, los delegados de los gobiernos podían tomar la palabra todas las veces que quisieran; las trabajadoras tenían su portavoz, y también los empleadores; en ninguno de los dos casos el portavoz pertenecía a una organización de trabajadoras del hogar ni a una de los empleadores de éstas. También hay que pensar que mucha de la gente que asiste –los delegados de los gobiernos, de los empleadores y las centrales– va todos los años, entonces es como regresar a la meca; ya intuyen lo que el otro va a decir y cómo se va a relacionar. Entonces, las trabajadoras del hogar rompieron esta dinámica al introducir otro conjunto de actrices. Si bien las trabajadoras del hogar no podían hablar en las sesiones de esta comisión, sí tenían esta prerrogativa en las de los grupos de los delegados de las y los trabajadores donde se analizaban los nudos, las demandas y las estrategias.

No sólo se colocó el tema en la agenda de las conferencias, sino que también las trabajadoras del hogar se colocaron físicamente en las Conferencias Internacionales del Trabajo que fueron celebradas en Ginebra en junio de 2010 y de 2011. Ahí se discutió el proyecto para un convenio y una recomendación. Ellas también participaron en la consulta previa sobre el contenido del instrumento²⁵ y

25 En 2009 la OIT envió a los gobiernos de todos los países miembros un cuestionario sobre el contenido de un instrumento internacional. Relativamente pocas organizaciones de empleadores lo respondieron; más bien, la Organización Internacional de Emplea-

en las campañas, primero para su adopción y, posteriormente, para su ratificación. Hago tanto énfasis en esto porque, sobre todo, los discursos de las y los empleadores suelen mostrar que hay un *lugar* para las trabajadoras domésticas (y que ellas deberían respetarlo), y una se pregunta: ¿cuál es ese lugar? ¿La cocina? ¿El traspatio? ¿Las sombras? ¿El silencio? Hasta entonces, nunca se había considerado la OIT, y menos una Conferencia Internacional del Trabajo, como un lugar propio para una trabajadora del hogar. Entonces, en ese sentido, fueron revolucionarias, desde mi punto de vista, su llegada y participación en las conferencias. Asistir implicaba para ellas obtener financiamiento, contar con tiempo; significaba para muchas una pérdida de ingresos o estar endeudadas moralmente con sus empleadores, quienes les habían concedido una licencia. Además, las trabajadoras tenían que sujetarse a las pautas de disciplinamiento de una cultura distinta y a veces xenófoba. Desde la moderación de la voz y el cuerpo al subir al autobús en la mañana para llegar a las instalaciones de la conferencia hasta a veces tener que exhibir sin protestar su papeles de viaje a alguna autoridad francesa o suiza, a quienes no se les pasaba por la mente que podrían ser delegadas, sólo las podían identificar como migrantes indocumentadas. Y también en la propia conferencia. Estar sentadas casi sin moverse ni hablar hasta 13 horas al día durante las sesiones, a veces sin comer ni ir al baño, sin poder hacer cosas que pudieran incomodar a los otros participantes (como reír o aplaudir). Tenían que respetar el protocolo, incluidos el uso de la palabra y el acceso restringido a los espacios y a las personas; por ejemplo, lo que para nosotros podría ser un acto de cabildero, podía ser motivo de un reporte de hostigamiento por parte de un delegado empleador. En sí, las trabajadoras del hogar habían ocupado un espacio no común. Y esto es algo que no se ha destacado en los medios: fue la primera vez que las o los trabajadores, que se ven afectados directamente por un instrumento internacional, asistieron a una Conferencia Internacional del Trabajo. O sea, antes, otros habían decidido y hablado por ellos. Entonces, a mí me parece que, en términos simbólicos y políticos, sencillamente es muy importante estar.

res mandó una respuesta. En cambio, muchas centrales enviaron sus opiniones; en América Latina en general las organizaciones de trabajadoras del hogar enviaron sus respuestas a través de las centrales, o directamente a la OIT. La Astradomes (Asociación de Trabajadoras Domésticas, Costa Rica), la Federación Nacional de Trabajadoras Domésticas (Fenatrad, Brasil) y la Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar de Bolivia (Fenatrahob) sí respondieron explícitamente. A veces simplemente sus respuestas fueron recopiladas por las centrales o el gobierno; en otros casos, se hizo un ejercicio colectivo de plasmar en el cuestionario la postura de varias organizaciones de trabajadoras del hogar.

Cabe señalar que la participación de las trabajadoras del hogar fue propiciada por la IDWN²⁶ y la OIT misma, a través de la ACTRAV. Algunas de ellas habían sido capacitadas por la ACTRAV; incluso, habían tenido una especie de ensayo unos meses antes en la sede de la CIT en Ginebra. A lo largo de las dos conferencias, la IDWN convocaba reuniones muy temprano cada mañana, donde las trabajadoras del hogar hacían un balance de los sucesos, tanto dentro como fuera las sesiones, compartían información, ajustaban su estrategia y se apoyaban mutuamente; los fines de semana se dedicaban a sesiones más intensas de capacitación y planeación.

En la Conferencia 99^a (junio de 2009), relativamente pocas trabajadoras del hogar participaron dentro de las delegaciones de los países latinoamericanos, excepto Brasil, Colombia, Chile y México.²⁷ Sin embargo, generalmente no se incluían trabajadoras del hogar como delegadas gubernamentales o de las trabajadoras. Incluso, las trabajadoras del hogar fueron representadas en las delegaciones de Argentina y República Dominicana por personas que desarrollaron actividades de apoyo con trabajadoras del hogar, sin ejercer estas ocupaciones ellas mismas.²⁸ Y al contrario de lo que se esperaba, el PIT-CNT de Uruguay envió a la responsable del Departamento de Género, y no una trabajadora del hogar, ni la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadoras Domésticas, so pretexto de que éstas no tienen expe-

riencia para andar en estos lugares. La central fue muy criticada por esta decisión; y de acuerdo con las trabajadoras de otros países, allí se notaba el doble discurso de las centrales de apoyar a las trabajadoras del hogar, siempre y cuando no haya ningún conflicto de interés. Frente a la reticencia de algunas centrales o los gobiernos de incluirlas, algunas trabajadoras del hogar optaron más bien por gestionar sus credenciales por medio de otras vías. Por ejemplo, tres trabajadoras del hogar del Perú asistieron a través de la central Federación Sindical Mundial, o sea como delegadas de una ONG.²⁹

En la siguiente conferencia, la del año 2011, llegaron más trabajadoras del hogar, de un mayor número de países y en la categoría de consejeras técnicas de la delegación de trabajadores, que les daba la posibilidad de ser designadas suplentes. De nuevo participaron trabajadoras de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia y México, pero ahora también asistieron de Costa Rica, Guatemala, Paraguay, Perú y Uruguay.³⁰ La presencia de las dos delegadas del Sindicato Único de Trabajadoras Domésticas de Uruguay reflejó en parte el compromiso de su gobierno. En cambio, las trabajadoras de organizaciones de otros países,

26 La IDWN publicó materiales para ambas conferencias –a fin de informar a los delegados sobre las características sociodemográficas y las condiciones de las y los trabajadores del hogar, las demandas de sus organizaciones– y un folleto en respuesta a los argumentos comunes en contra de la regulación y las normas.

27 Dentro de las delegaciones de trabajadores de Brasil, Chile, Colombia y México había trabajadoras del hogar: como consejera técnica de Brasil, Creuza María Oliveira (presidenta, Federación Nacional de Trabajadoras Domésticas, Fenatrad/CUT), en la categoría “otras personas que asisten la conferencia”, y Suelia María de Fátima Santos (Sindicato de Trabajadores Domésticos del Estado de Sergipe), María Noeli Dos Santos, María Regina Teodoro, Ione Santana de Oliveira, Maria Regina Simião, Lucilene Binsfeld (estas últimas de la Fenatrad/CUT); como consejera técnica de Chile, Bernardina Muñoz (presidenta de la Asociación Nacional de Empleadas de Casa Particular, Anecap); como consejera técnica de Colombia, Luz Dary Camayo (Unión de Trabajadoras del Hogar, CGT/ FEGTRAVALLE); como “otra” en la delegación mexicana, Marcelina Bautista, Secretaria General de la Conlactraho, como representante de la Unión Nacional de Trabajadores (UNT). Las bolivianas Brígida Marina Salgado Ari y Zenobia Mamani Simón fueron registradas como consejeras técnicas; sin embargo, por problemas de presupuesto, llegaron cuando ya se habían terminado las sesiones de la Comisión de los Trabajadores Domésticos.

28 En la delegación de trabajadores de Argentina asistieron con el estatus de “otros”, por parte de UPACP, Lorenza Benítez de Gómez, Gladys Raquel Surpi y Carlos Luis Brassesso; y en la de la República Dominicana, como consejera técnica, Eulogia Familia Tapia, de la Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS).

29 Tres trabajadoras del hogar del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Hogar de la Región Lima, Leddy Mozombite Linares, Ernestina Ochoa Luján y Marcolina de los Milagros Infante Ramírez, asistieron como delegadas de la Federación Sindical Mundial (considerada ONG en la conferencia). Por otras razones, una de las madres fundadoras de la Conlactraho, Aida Moreno, obtuvo su registro a través de la UITA.

30 De Bolivia, como consejeras técnicas/delegados suplentes: Daniela Qenta Jucumari (secretaria general de la Fenatrahob, con voto como suplente en la Comisión), Prima Ocsa (Secretaria de Hacienda de la Fenatrahob); Frank Taquichiri (abogado de la Fenatrahob). De Brasil, como “otras personas que asisten la conferencia” (todas de la Fenatrad/CUT): Creuza María Oliveira (presidenta), Sueli María de Fátima Santos, María Noeli Dos Santos, María Regina Teodoro, Ione Santana de Oliveira. De Colombia, como “otra persona que asiste la conferencia”: Luz Dary Camayo (Unión de Trabajadoras del Hogar Remuneradas, CGT/ FEGTRAVALLE). De Costa Rica, como consejera técnica y delegada con voto en la Comisión, María del Carmen Cruz, secretaria general de Asociación de Trabajadoras Domésticas (Astradomes). De Chile, como consejera técnica con derecho al voto en la Comisión, Ruth Olate Moreno (presidenta del Sindicato de Trabajadoras de Casa Particular, Sintracap). De Guatemala, como consejeras técnicas, Suleima Ojer Vásquez, Marta Consuelo Callejas Popol, Susana Judith Vasquez Mejía (todas del Sindicato de Trabajadoras Domésticas, Similares a Cuenta Propia, Sitradomsa, y la Federación Sindical de Trabajadores de la Alimentación Agroindustria y Similares, Festras). De México, como “otra persona que asiste la conferencia”: Marcelina Bautista Bautista (UNT y Conlactraho). De Paraguay, como consejeras técnicas: Myriam Agüero (Sindicato de Trabajadoras Domésticas del Paraguay), Librada Maciel (Trabajadoras Domésticas de Encarnación), Marciana Santander (Asociación de Empleadas del Servicio Doméstico). Del Perú, como consejera técnica, Leddy Mozombite Linares (Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Hogar de Lima y CGTP). De Uruguay, como “otras personas que asisten la conferencia”, Graciela Espinosa y Nora Haydée Pacheco (ambas del Sindicato Único de Trabajadoras Domésticas y PIT-CNT).

como Chile y México, tuvieron que luchar por su inclusión con las delegaciones de los trabajadores. Aun así, se dieron algunas situaciones similares a las de la conferencia anterior: la representación de las trabajadoras del hogar por parte de personas que no formaban parte del gremio³¹ y la necesidad de obtener su credencial como participantes vía otros mecanismos.³²

La conformación de la delegación de Brasil en ambas conferencias amerita consideración especial. Sencillamente fue excepcional. Su delegación conjunta de representantes del Gobierno, empleadores y trabajadores es una de las más numerosas; en ambas conferencias su contingente de trabajadores fue superior a setenta personas, que incluyó a siete trabajadoras del hogar el primer año y cinco el siguiente. En ambas, flanqueadas por otros delegados de la Central Única de Trabajadores de Brasil (CUT) y Força Sindical, ocuparon casi una fila completa en la sala de la Comisión de los Trabajadores Domésticos. En la segunda conferencia, la lista de delegados por parte del gobierno, en 2011, incluyó a la diputada federal Benedita da Silva y la ministra del Tribunal Superior del Trabajo, Delaíde Miranda Arantes; ambas habían laborado en casas.

La consigna de la IDWN y de la Conlactraho respecto a que las trabajadoras tenían que representarse a sí mismas en estos procesos no siempre tuvo eco, como se puede observar. Participar en estas conferencias fue un acto de empoderamiento, en el cual se jugaban el reconocimiento, la redistribución y la representación. Con o sin voz en las sesiones formales, la simple presencia física de estas trabajadoras tuvo una gran importancia simbólica a lo largo de las casi tres semanas que duró cada conferencia; además, ellas hicieron cabildeo con sus gobiernos, los trabajadores de otros gremios y, en la medida de lo posible, los empleadores. Roy Trotman, el vicepresidente por parte de las y los trabajadores en ambas conferencias, invitó a todos al cabildeo, y advirtió: “Nadie viene como un simple observador”.³³

31 Adelinda Díaz Uriarte, una de las fundadoras de la Conlactraho y del movimiento de las trabajadoras del hogar en Perú desde la década de los sesenta del siglo pasado, tramitó su credencial a través de la Confederación Sindical Internacional, y la peruana Ernestina Ochoa Luján, vicepresidenta de la IDWN, acudió a la UITA para su registro.

32 Asistieron, por parte de la UPACP de Argentina, Lorenza Benítez de Gómez, Gladys Raquel Surpi y Carlos Luis Brassesco (todos de la UPACP), y por la CNUS de República Dominicana, Eulogia Familia. Asimismo, Gladys Peña, de la Federación Nacional de Trabajadores del Hogar, fue consejera técnica del Gobierno dominicano.

33 Discurso pronunciado en el Grupo de Trabajadores, 31 de mayo de 2011.

La Conferencia 99ª: junio de 2010

En la Conferencia de 2010, la irrupción de las trabajadoras del hogar en la CIT transgredió los esquemas. Durante las sesiones de la Comisión de los Trabajadores Domésticos ocuparon varias filas en la zona asignada a los delegados de los trabajadores. Su presencia comunicaba que los acuerdos eran objeto de su escrutinio y recordaba a todos los participantes que la discusión era en torno a seres humanos concretos. Enfrente estuvieron agrupados los delegados de los empleadores, situación que muchas trabajadoras encontraron violenta, por sentir que estuvieron bajo una mirada permanente de desprecio o burla. Las trabajadoras se situaron detrás de Halimah Jacob,³⁴ vicepresidente por parte de las y los trabajadores en las negociaciones. Abogada de profesión, tenía extensa experiencia en las CIT y en la vida sindical, dado que había sido la secretaria general del Congreso Sindical Nacional de Singapur. Mujer diminuta, vestida con *hiyab*, tenía una voz dulce, pero firme. Su madre había sido trabajadora doméstica migrante, lo que de algún modo, para muchas trabajadoras, la autorizó para hablar por ellas.

La portavoz de los empleadores fue Kamran Tanvirur Rahman, presidente de la Federación de Empleadores de Bangladesh e ingeniero de profesión. Sus objeciones fueron permanentes: desde el lenguaje (se oponía rotundamente a hablar de trabajadores y trabajadoras) hasta el carácter mismo del instrumento, cuando casi al inicio de las sesiones propuso que en lugar de un convenio, la norma debería revestir la forma de una recomendación. Fue sometido a votación y alrededor del 40% de los delegados (todos los empleadores y algunos gobiernos) estuvieron a favor de sólo una recomendación, y el 60%, de un convenio (todos los trabajadores y la mayoría de los gobiernos). Los aplausos, gritos y cantos de júbilo de las trabajadoras del hogar en el momento rompieron totalmente el protocolo. Fueron advertidas de que se suspenderían las sesiones de la Comisión si llegaba a pasar algo similar. De todos modos, se cumplió con el objetivo: las trabajadoras del hogar se visibilizaron como seres activos, pensantes, contestatarios. Ahora se portaron “bien”. A lo largo de las siguientes semanas, la portavoz de los empleadores, y los delegados de algunos gobiernos, buscaron la forma de restringir la cobertura del convenio (por ejemplo, por la frecuencia del trabajo, vínculos de parentesco), dejar sin definir la extensión de la jornada, permitir el pago en especie y el trabajo infantil, prescindir de un contrato y

34 Desde 2011 es Ministra de Desarrollo Comunitario, Juventud y Deporte en Singapur.

limitar los descansos, la cobertura de la previsión social y los derechos de las trabajadoras migrantes. So pretexto del derecho a la privacidad de los empleadores, no se aceptaba la inspección. Es más, cuando se discutían los artículos referentes al derecho de las trabajadoras a la privacidad y la libertad de asociación,³⁵ se reivindicaban estos mismos derechos para los empleadores, a tal grado que el delegado gubernamental de Sudáfrica les recordó que el convenio tenía como enfoque las trabajadoras domésticas, no los empleadores.

Los empleadores y, en menor grado, algunos gobiernos enfatizaban que no se podían equiparar completamente los derechos de las trabajadoras domésticas con los del resto de los trabajadores, por tratarse de una actividad que se desarrolla en un hogar para una familia. Es más, se apeló a cuestiones culturales: el supuesto trato familiar como elemento distintivo, hasta preferente, respecto a la relación contractual. A su vez, se planteó que la “sobre-regulación” y obligaciones adicionales propiciarían el desempleo de las trabajadoras del hogar, y que éstas quizás estarían sumergidas en condiciones de más informalidad. Se argumentó que las trabajadoras “no necesitan un convenio”, aunque enfrente tenían a las trabajadoras que decían “queremos un convenio”. Otra objeción de los empleadores y algunos delegados gubernamentales era que las medidas propuestas en el proyecto del convenio infligirían costos injustos a los gobiernos. Y que habría que conservar siempre un margen de flexibilidad acorde con la marca normativa de cada país.

La señora Jacob y, notablemente, los delegados de Brasil, Argentina, Uruguay, Sudáfrica y Estados Unidos defendían el contenido del proyecto del convenio. Jacob recordó que no deberían perder de vista que estaban en juego los derechos humanos de un millón de personas, principalmente mujeres y niñas, que trabajaban en condiciones infrahumanas. Utilizó el recurso de relatar la historia de “Anna”, una mujer obligada a dejar sus hijos y migrar a otro país para trabajar largas jornadas, con maltrato físico y emocional, a cambio de un salario eventual. Esta apelación humanitaria fue apoyada por los delegados de Brasil, Estados Unidos y Sudáfrica. Argentina, Brasil, Sudáfrica y, sobre todo, Uruguay se posicionaron como países que demostraban que era factible equiparar (por lo menos en parte) los derechos de las trabajadoras del hogar con los del resto de las y los trabajadores.

Después de casi diez días de una negociación tortuosa en un ambiente de confrontación permanente,³⁶ se agilizó la discusión y se aprobó a grandes rasgos el proyecto del convenio y la recomendación. En gran medida, parece que fue una negociación entre las partes por fuera de las sesiones. El 16 de junio el reporte de la Comisión fue aprobado en la plenaria de la CIT. Y el día siguiente, Marcelina Bautista, secretaria general de la Conclactraho, impartió un breve discurso en la sesión plenaria de la Conferencia, después de una difícil negociación con los delegados gubernamentales y la delegada titular de los trabajadores de México.

Mientras tanto, las trabajadoras del hogar ocupaban otros espacios públicos de la calle, actividades más de “costumbre”, una manifestación en el centro de Ginebra. O, al encontrarse con un grupo de migrantes en una salida dominguera, se sentaron a platicar, a preguntar sobre sus condiciones, a ofrecer consejos y sugerir que fueran a las reuniones de las trabajadoras en Ginebra.

La Conferencia 100ª: junio de 2011

En 2011 hubo un consenso a favor del convenio y la recomendación por parte de los grupos regionales de los gobiernos. El Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (Grulac) y el Grupo Africano dieron un decidido apoyo (sin titubear) al convenio y la recomendación; a los derechos de ambas partes, el reconocimiento de estos trabajadores y trabajadoras como parte integral de la fuerza de trabajo. El Grupo de países de Asia destacó la doble contribución económica de estas trabajadoras: en los países a los cuales migran, su trabajo les permite a hombres y mujeres con responsabilidades familiares participar en el mercado laboral; sus remesas son fundamentales para las economías de sus países de origen.

En contraste, los grupos de los gobiernos (por región y tipo de economía) de la Unión Europea (UE), de los Países industrializados a economía de mercado (PIEM) y del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) coincidieron con el portavoz de los empleadores al advertir que el convenio debería ser flexible y tener en cuenta la legislación nacional, sin un exceso de prescripciones;

35 También se sujetó a la votación una enmienda que especificaba que los empleadores deberían gozar de libertad de asociación.

36 Este ambiente de conflicto es común en las primeras sesiones sobre una norma. Hay que considerar que a menudo las objeciones reiteradas, el prolongar la discusión de cada punto, son tácticas para desgastar los ánimos de los delegados o para manipular los tiempos durante una votación. A fin de cuentas, es un ámbito político dominado por seres políticos.

sin embargo, reconocieron la importancia de cuestiones fundamentales como horarios, salud y seguridad, y el papel de las agencias.

Al hablar a título de sus respectivos países, algunos delegados (como los de Brasil y Zimbabue) hicieron un reconocimiento a las propias trabajadoras domésticas por haber luchado por sus derechos humanos. Filipinas, como país de origen de millones de trabajadoras domésticas migrantes, describió cómo ha llevado a cabo un proceso de certificación para el marco jurídico de países de destino.

En la Conferencia¹⁰⁰ hubo un cambio en la tónica del debate. Hubo mucho menos confrontación, producto probablemente del trabajo de cabildero entre las dos conferencias. Hans Leo Cacadac, un joven abogado y subsecretario del Departamento de Trabajo y Empleo de Filipinas, asumió la presidencia de la Comisión de los Trabajadores Domésticos. Condujo las sesiones con agilidad y les imprimió un sentido del humor que a veces tenía un sabor juguetón y hasta coqueto; a menudo, la discusión parecía un duelo de astucias.

Paul Mackay fungió como vicepresidente, en representación de los empleadores de la Comisión de los Trabajadores Domésticos. Mackay, especialista en relaciones laborales que trabaja en Business NZ, una organización muy prestigiosa que promueve políticas favorables a las empresas en Nueva Zelanda, utilizó un discurso en el cual se destacaba el carácter singular de los empleadores: que eran jefes de hogar y familias, a la vez trabajadores/empleados, que también había que proteger sus derechos a la privacidad y asociación, y reconocer los retos que enfrentaban para proveer servicios de cuidado para los miembros de sus familias. O sea, trató de humanizar a los empleadores, aprendiendo del éxito de las intervenciones de Halimah Jacob el año anterior. Se movió el foco de atención de las trabajadoras a los empleadores. Al enfatizar que estos últimos eran jefes de hogar, se les restó importancia como empleadores. Es más, fueron contruidos como personas que tenían que cuidar a sus hijos, padres, madres, y que esto era un problema para la sociedad.

Otro elemento del discurso de Mackay fue una especie de resignación: les recordó a los presentes que los empleadores estuvieron a favor sólo de una recomendación; sin embargo, desistieron frente a la decisión de la Comisión del año anterior a favor del convenio complementado por una recomendación. El argumento ahora era que de nada serviría un convenio “políticamente correcto” pero

no ratificable. Es más, esto perjudicaría a las trabajadoras del hogar. Por lo tanto, insistía en que el instrumento debería ser *minimalista, sin excesos*; tendría que ser *pragmático y flexible*, adaptable a las normas de cada país y congruente con las condiciones reales de las trabajadoras. O sea, con este discurso “moderno”, resultó que los empleadores eran quienes se preocupaban por las condiciones de las y los trabajadores domésticos.

Halimah Jacob siguió como vicepresidente de la Comisión y empleó un discurso menos polarizante, pero en gran medida acorde con la estrategia del año anterior: apeló a los intereses comunes de las personas reunidas de mejorar la vida de las y los trabajadores; en este sentido, enfatizó de nuevo que estas personas eran “mujeres vulnerables”; el reconocimiento a las y los trabajadores domésticos como trabajadores como cualquier otro, en el marco del respeto por su dignidad y derechos humanos. En otras palabras, dejó en la mesa que quien se opusiera a este convenio sería cómplice de la violación de los derechos humanos fundamentales, la persistencia de condiciones indignantes y el sufrimiento de millones de trabajadoras. Una postura que hoy en día sería difícil de sostener moralmente en el escenario público.

Además de lo anterior, recordó que había una deuda histórica con estos trabajadores y trabajadoras; hizo referencia a la petición de la OIT de adoptar una norma para proteger a este colectivo, en 1965, con la observación de que había pasado medio siglo y aun esto no se había hecho realidad. Por eso, se recaló que esta Conferencia (sobre todo en vista de que sería la 100^a) marcaría un paso histórico al propiciar la equiparación de sus derechos con los de otros trabajadores. Aunado a lo anterior, la discusión tenía especial importancia en cuanto al género, porque la inmensa mayoría de las personas dedicadas a esta ocupación son mujeres y niñas. Y sería la primera vez que se adoptaba un convenio enfocado a trabajadores y trabajadoras del sector informal, no estructurado.

Frente a los argumentos de Mackay, Jacob argumentó que “ser prácticos” no respondía a las necesidades de las trabajadoras del hogar. Y observaba que a los empleadores les parecía fácil y eficiente suprimir partes fundamentales del convenio “porque desconocían las relaciones de poder a las cuales están sujetadas las trabajadoras de manera cotidiana”. O sea, se confundía el minimalismo con la eliminación de derechos fundamentales.

En su primera y única intervención en la Comisión, Myrtle Witoobi, presidente de la IDWN y representante de la UITA, dijo que si bien entendía las opiniones

con respecto a un instrumento flexible, insistía en la importancia de adoptar un convenio firme para garantizar igualdad de trato y protección. Un convenio excesivamente flexible sólo daría como resultado el reforzamiento del trato desigual.

Los delegados gubernamentales de Brasil y Sudáfrica –igual que en la conferencia anterior– defendieron el convenio. A éstos se sumaron los de Australia y Filipinas. La delegación brasileña adoptó la estrategia de destacar cómo las vidas de casi todos habían sido tocadas por el trabajo doméstico remunerado, ya sea por ejercer esta ocupación, tener algún familiar o amiga que lo hacía, ser empleador/a, haber sido criado por una cuidadora. María Luisa Escorel de Moraes, la portavoz del Gobierno en la Comisión, hizo referencia a su propia infancia, a cómo había sido criada en una familia con trabajadoras del hogar, donde había lazos de afecto, respeto, pero también derechos. Incluso, el derecho a la educación y la oportunidad de capacitarse para otro empleo. Presentó el caso de Delaíde Alves Miranda Arantes, ministra del Tribunal Superior del Trabajo, que había labrado en su juventud como trabajadora del hogar.

En esta segunda conferencia, se les recomendó a las trabajadoras del hogar sentarse con los delegados de los trabajadores de sus respectivos países. Así, se presentó una imagen menos contestataria y más acorde con la de una trabajadora que debería tener los derechos de cualquier otro trabajador.

Las trabajadoras del hogar latinoamericanas se reunieron en varias ocasiones para discutir el avance de la discusión. Sus opiniones individuales eran sintomáticas de su experiencia política, sobre todo en negociaciones de este tipo. Las que no habían participado antes en la conferencia anterior no entendían por qué no se podían introducir nuevas demandas a la mesa. Creuza Maria Oliveira, presidenta de la Federación Nacional de las Trabajadoras Domésticas de Brasil, sin duda una de las integrantes con más trayectoria, reconoció las valiosas opiniones de las trabajadoras del hogar que participaban por primera vez en el espacio de la OIT, pero insistió en que no se debería abrir la discusión sobre ciertos temas: las horas de trabajo, el pago de trabajo adicional, los días de descanso, la limitación al pago en especie y la inspección, porque existía el riesgo de perder lo que ya se había ganado el año anterior. Entonces, la conferencia fue un espacio de aprendizaje político para las trabajadoras.

En esta segunda conferencia las trabajadoras del hogar latinoamericanas y del Caribe lograron concertar una cita con Grulac, el 7 de junio de 2011. Marcelina Bautis-

ta, en aquel momento secretaria de la Conlactraho, y Creuza Maria Oliveira, presidenta de la Federación Nacional de Trabajadoras Domésticas, hablaron frente a los delegados gubernamentales, primero para reconocer el apoyo brindado por sus gobiernos a la promoción de un convenio y recomendación, y segundo, para solicitar su intervención en la discusión en la Comisión de los Trabajadores Domésticos sobre puntos controvertidos como la inclusión de la remuneración en especie en el salario, seguridad y salud en el trabajo, protección a la maternidad, y las obligaciones solidarias de las agencias de colocación. Creuza Maria Oliveira subrayó la importancia de este convenio para el reconocimiento de los derechos humanos de estas mujeres y estos hombres que forman parte de la clase obrera. Les dijo: “Pedimos lo justo, ni más ni menos. Igualdad con otros trabajadores. Con otros trabajadores del mundo entero. Pedimos trabajo digno, respeto, salario digno, nada de violencia”. Destacó la experiencia de Brasil, donde se han logrado avances importantes, que ya no les descontaban de sus salarios la comida, el jabón, el papel del baño. Respecto a la edad mínima para el trabajo, dijo que habría que prohibir el trabajo doméstico infantil, y afirmó que la manutención de la familia era un asunto de los adultos que los adultos tenían que resolver. Y como último punto, les recordó que este convenio era fundamental para el empoderamiento de las mujeres, que contribuimos a las economías y las sociedades del mundo.

Al concluir la reunión, cuando las trabajadoras empezaron a agradecer a los delegados por su tiempo, varios de éstos (los de Argentina, Bolivia, Brasil y Ecuador) subvirtieron los términos de la relación al decirles que era su obligación recibirlos, apoyarlas, y que, más bien, les correspondía a ellos agradecerles por todo el esfuerzo que habían hecho en torno al convenio. En otras palabras, ya no les dieron las gracias por todos los cuidados y el trabajo recibidos, sino por sus propuestas, sus planteamientos.

Al cabo de dos semanas de debate en la Comisión, ésta adoptó el proyecto del convenio y la recomendación, que posteriormente fueron enviados a la plenaria de la conferencia para su votación. El convenio establece que las condiciones de las y los trabajadores del hogar deberían estar acordes con los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En congruencia con lo anterior, se equiparan los derechos de las y los trabajadores del hogar con los del resto de las y los trabajadores del país; se fija un piso mínimo sobre las horas de trabajo, los descansos, la remuneración, la contratación (de preferencia, mediante un contrato escrito), la seguridad y la salud en el trabajo, la privacidad de las partes y la seguridad social. Se presta atención especial

a la protección de las y los migrantes y las y los trabajadores adolescentes. Se regula la operación de las agencias de colocación, para evitar abusos, y se plantean mecanismos para velar por el cumplimiento de la legislación nacional, incluida la inspección del trabajo. Los veintisiete artículos del convenio son complementados con una recomendación que ofrece orientación para la implementación y el cumplimiento del convenio.

La votación: 16 de junio de 2011

La noche previa a la plenaria de la asamblea general de la CIT 100^a, donde los delegados decidirían si se adoptarían o no el convenio y la recomendación, fue extremadamente angustiante para las trabajadoras del hogar. Muchas habían dedicado los últimos tres años de su vida a la campaña para el convenio. Entre ellas se entendían y se identificaban, no obstante las lenguas y culturas distintas y los océanos y culturas en medio, atravesados por el internet en encuentros fugaces en la madrugada de unas y el anochecer de otras. Pocas desayunaron y empezamos nuestro peregrinaje a la Sala del Palacio de la ONU para la plenaria, donde los delegados emitirían sus votos a primera hora, el 16 de junio de 2011. Algunas trabajadoras pudieron sentarse dentro los espacios asignados a la delegación de cada país: un orgullo para todas cuando Carmen Cruz, desde la comitiva de Costa Rica, habló a nombre no sólo de las trabajadoras de dicho país, sino también en el de las de Nicaragua, país que dejó cuando emigró. Ni Daniela Quenta ni Prima Ocsa, integrantes del Secretariado de la Fenatrab, eran la delegada titular de Bolivia, pero el representante de la COB les cedió el honor para que llenaran el pizarrón electrónico. Algunas trabajadoras se filtraron en las filas de la primera planta, acto prohibido. Pero de nuevo, ¿quién se atrevería a desalojarlas? Casi todas se situaron en las filas superiores; parecían estar aún en los márgenes, pero con una vista privilegiada que les permitía vigilar cómo votarían los delegados.

Se emitieron los votos y los resultados se proyectaron en una pantalla. Para gran sorpresa, una victoria arrolladora: 396 a favor, 16 en contra, 63 abstenciones. A excepción de los delegados de los gobiernos de El Salvador y Panamá, que se abstuvieron, los demás delegados gubernamentales latinoamericanos votaron a favor de la adopción del convenio.³⁷ En general, los empleadores latinoamericanos

optaron por la abstención, a excepción de los delegados de Bolivia, Cuba y Paraguay, que emitieron votos positivos, y la delegada de Venezuela, que votó en contra del convenio. Todos los delegados de las centrales de trabajadores que estuvieron presentes emitieron votos favorables.

Como era de esperar, la votación a favor de la Recomendación fue aun mayor (434); hubo pocos votos en contra (8) y abstenciones (42). Ningún delegado latinoamericano votó en contra; sólo los delegados de los gobiernos de Chile y El Salvador y los de los empleadores de Argentina, Chile, Colombia, México y Uruguay se abstuvieron. Un mayor número de empleadores (Bolivia, Brasil, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Panamá y Venezuela) y todos los delegados de los trabajadores estuvieron a favor.³⁸

Ya adoptados, se asignaron el número 189 al Convenio y el 201 a la Recomendación.

Un año después

En América Latina, ya a más de un año de este momento histórico, el Convenio 189, “Trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos”, sólo ha sido ratificado por Uruguay,³⁹ en gran medida por un proceso impulsado sobre todo por el Ejecutivo. Está bajo discusión en los cuerpos legislativos de Costa Rica, Bolivia y Paraguay. Asimismo, funcionarios de los gobiernos de Colombia, Nicaragua y República Dominicana se han comprometido a promover la ratificación.⁴⁰

Desde la adopción del Convenio 189 se han organizado seminarios, talleres y foros para difundir el convenio entre las trabajadoras del hogar y para promover su ratificación

mativo congruente con su contenido, como en los casos de Uruguay y Costa Rica; por tener la propuesta de armonizar su marco normativo y sus prácticas con el convenio, como Brasil, Bolivia, Ecuador, Nicaragua y Paraguay; o porque quieren darle vida jurídica para que otros países puedan ratificar el Convenio, como es el caso de México.

38 Cabe señalar que varios delegados de los empleadores (Ecuador, Nicaragua, Perú y República Dominicana) y de los trabajadores (Guatemala, Nicaragua, Panamá, Perú y República Dominicana) no estuvieron durante la votación del convenio ni de la recomendación.

39 El 14 de junio de 2012, Uruguay fue el primer país en el mundo que ratificó este convenio; siguieron Filipinas y Mauricio, respectivamente, el 5 y el 13 de septiembre de este año.

40 En los meses posteriores a la celebración de la mesa el 6 de julio de 2012, la Cámara Baja de Bolivia y el Senado de Paraguay aprobaron el proyecto de ratificación. En el caso de Costa Rica, la propuesta fue enviada a la Sala Cuatro Constitucional, y se espera que sea presentada y aprobada pronto por la plenaria de la Asamblea Nacional. En varios países (Chile, Ecuador) se aprobaron reformas que en teoría permitirían la ratificación.

37 Vale la pena subrayar que detrás de un voto favorable puede haber distintas motivaciones: por convicción, por justicia social, por los derechos humanos laborales de millones de mujeres y hombres en el mundo; por tener el propósito de ratificar el convenio; por ya tener un marco nor-

por parte de los gobiernos. Se han hecho movilizaciones y cabildeo, a veces en coordinación con la Confederación Sindical de Trabajadoras y Trabajadores de las Américas (CSA) o con comités de apoyo más amplios. El convenio ha servido como un instrumento para reclamar la justicia laboral para las trabajadoras del hogar en las Américas. Ana, integrante del Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar de la Ciudad de México, expone sus reflexiones sobre este punto:

Como trabajadora del hogar, ¿qué tengo que hacer para que los gobiernos ratifiquen? Yo no puedo llegar al Senado, pero me pregunto qué puedo hacer yo como trabajadora del hogar: primero, informarme e informar a otras trabajadoras. Una parte le corresponde a la Secretaría del Trabajo, pero no podemos dejar todo a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Nosotras estamos obligadas a informar a compas de fuera, empoderarnos y empoderarlas para que podamos defendernos.

El convenio no es novedad para muchas autoridades. Pero tiene que llegar alguien “importante” –no una trabajadora del hogar– para que lo tomen en cuenta. Yo me pregunto cómo podemos lograr que las autoridades no se pongan en su lugar de patrón; ellos ven por sus intereses como patrón. Necesitamos lograr que se pongan en su lugar de funcionario que vela por los derechos de todos. ✨

Referencias

1. Birgin, Haydée. 2009. Sin acceso a la justicia: el caso de las trabajadoras domésticas en Argentina. En *Trabajo doméstico: un largo camino hacia el trabajo decente*, eds. María Elena Valenzuela y Claudia Mora, 261-284. Santiago: Oficina Internacional del Trabajo.
2. Blackett, Adele. 1998. *Making Domestic Work Visible: The Case for Specific Regulation* [Labor Law and Labor Relations Program]. Ginebra: OIT.
3. Chaney, Elsa M. y Mary García (Coords.). 1989. *Muchachas No More. Household Workers in Latin America and the Caribbean*. Filadelfia: Temple University Press.
4. Chaney, Elsa M. y Mary García (Coords.) 1993. *Muchacha, cachita, criada, empleada, empregadinha, sirvienta y... más nada. Trabajadoras del hogar en América Latina y el Caribe*. Caracas: Editorial Nueva Sociedad.
5. COMMCA y UNIFEM. 2010. *La institucionalización sociocultural y jurídica de la desigualdad: el trabajo doméstico remunerado. Estudio regional de Centroamérica y República Dominicana*. San Salvador: AGEM – UNIFEM – COMMCA – AECID – SICA.
6. Committee on the Elimination of Discrimination against Women (CEDAW). 2012. *Concluding Observations of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women*. México, CEDAW/C/MEX/CO/7-8, 52ª sesión, 9-27 de julio de 2012.
7. Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar (Conlactraho). 2004. *Humanizando el trabajo doméstico: hacer visible lo invisible*. Santiago: Conlactraho.
8. Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA). 2007. *Seminario sindical por la igualdad de derechos y el trabajo decente de las trabajadoras del hogar*, http://csa-csi.org/index.php?option=com_content&view=article&id=3645:seminario-sindical-por-la-igualdad-de-derechos-y-el-trabajo-decente-de-las-trabajadoras-del-hogar&catid=25:notas-y-articulos&Itemid=268&lang=es (Recuperado el 28 de junio de 2012).
9. Fraser, Nancy. 1997. *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición “postsocialista”*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores – Universidad de los Andes.
10. Gobierno enfatiza defensa de empleadas domésticas ‘en negro’. *Red 21 en comunidad*, 27 de agosto de 2012, <http://www.lr21.com.uy/comunidad/1056130-gobierno-enfatiza-defensa-de-empleadas-domesticas-%e2%80%9cen-negro%e2%80%9d> (Recuperado el 28 de agosto de 2012).
11. Goldsmith, Mary. 2010. La experiencia de Conlactraho como organización internacional de trabajadores y trabajadoras domésticas. En *Hacia un fortalecimiento de derechos laborales en el trabajo de hogar: algunas experiencias de América Latina*, autores Mary Goldsmith, Rosario Baptista, Ariel Ferrari y Maria Celia Vence, 5-24. Montevideo: Friedrich Ebert Stiftung.
12. Grumiau, Samuel (Coord.). 2007. *Decent Work for Domestic Workers*. *Labour Education* 3-4, no. 148-149. Ginebra: OIT.
13. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2012. *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*, I trimestre de 2012, <http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/consulta.asp?p=27608%20&c=27221&s=est&cl=4> (Recuperado el 28 de agosto de 2012).
14. International Labor Organization. 1970. *The Employment and Conditions of Domestic Workers in Private Households* [Documento 11]. Ginebra: ILO.

15. Macassi, Ivonne (Coord.), 2009. *Regímenes jurídicos sobre trabajo doméstico remunerado en Ecuador, Colombia, Perú y Venezuela*. Lima: Articulación Feminista Marcosur – OXFAM.
16. OIT. 2007. *Decent Work for Domestic Workers*. Labour Education no. 3-4. Ginebra: OIT.
17. OIT. 2009. *Trabajo decente para los trabajadores domésticos. Informe IV (1), Conferencia Internacional del Trabajo. 99ª reunión*. Ginebra: OIT.
18. OIT. 2010. *Trabajo decente para los trabajadores domésticos. Informe IV (2), Conferencia Internacional del Trabajo. 99ª reunión*. Ginebra: OIT.
19. OIT. 2011a. *Notas OIT. El Trabajo Doméstico Remunerado en América Latina y el Caribe*, núm. 1, *Un trabajo decente para las trabajadoras domésticas remuneradas del continente*. Santiago: OIT.
20. OIT. 2011b. *Notas OIT. El Trabajo Doméstico Remunerado en América Latina y el Caribe*, núm. 2, *Salarios dignos para trabajadoras del hogar*. Santiago: OIT.
21. OIT. 2011c. *Notas OIT. El Trabajo Doméstico Remunerado en América Latina y el Caribe*. Núm. 4: *ampliar la protección de la seguridad social para las trabajadoras domésticas remuneradas*. Santiago: OIT.
22. OIT. 2011d. *Notas OIT. Nota informativa. Adopción de normas en la 100ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Trabajo Decente para los/as trabajadores/as domésticos/as*. Ginebra, 1 al 17 de junio 2011. Santiago: OIT.
23. Orsatti, Álvaro. 2010. *Organización de las trabajadoras del hogar*. Montevideo: CSA.
24. Tilly, Charles. 1998. *Durable Inequality*. Berkeley: University of California Press.
25. Trabajadoras Latinoamericanas y de España. 2005. *Declaración de Montevideo*, <http://www.oitchile.cl/pdf/decmontevideo.pdf> (Recuperado el 29 de abril de 2010).
26. Valenzuela, María Elena y Claudia Mora. 2009. *Conclusiones. Esfuerzos para la revaloración del trabajo doméstico remunerado en América Latina*. En *Trabajo doméstico: un largo camino hacia el trabajo decente*, eds. María Elena Valenzuela y Claudia Mora, 285-303. Santiago: Oficina Internacional del Trabajo.
27. Valiente, Hugo. 2010. *Regímenes jurídicos sobre trabajo doméstico remunerado en los estados del Mercosur (edición revisada y ampliada)*. Montevideo: Articulación Feminista Marcosur – OXFAM.